Cámara Argentina de Empresas
de Nutrición Animal

Unión Obrera
Molinera Argentina

M.T.E. y S.S. FOLIO 2

ACTUALIZACIÓN DE ESCALAS DE SALARIOS BÁSICOS DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO Nº 66/89 RAMA NUTRICION ANIMAL y MASCOTAS.

Entre la Cámara Argentina de Empresas de Nutrición Animal (CAENA) representada en este acto por su Presidente Fabio Solanot, con domicilio en Bouchard Nº 454 Piso 6º, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte y por la otra parte, la Unión Obrera Molinera Argentina (UOMA) Ruben Lafuente Secretario Adjunto, Juan Carlos Rossetto Secretario Administrativo, Miguel Raffo Subsecretario Administrativo, Oscar Remorini Tesorero, Raul Martin Secretario Asistencia Social, Rubén Delsart Secretario de Prensa, Daniel Nieto y Oscar Diaz miembros paritarios todos con el patrocinio letrado de los Dres. Pablo Topet y Pablo Brex, con domicilio en México Nº 2070 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de la Convención Colectiva de Trabajo Nº 66/89 y sus cláusulas modificatorias, suscriben el presente acuerdo de actualización de las remuneraciones previstas en la convención colectiva, conforme a las consideraciones y disposiciones que a continuación se detallan:

Cláusula Primera: Se ha acordado una recomposición salarial considerando las expectativas de los trabajadores sobre el poder adquisitivo de los salarios y la necesidad de adecuarlos en forma progresiva con las posibilidades de las empresas. Con dichas pautas se acordó una recomposición salarial en dos (02) etapas la primera a partir del 1° de Junio del 2015, y la segunda a partir del mes del 1° de Enero del 2016.-

M.T.E. y S.S. FOLIO 3

Cláusula Segunda: Desde el **01 de Junio de 2015** la Escala de remuneraciones básicas de los trabajadores comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo Nº 66/89 Rama Nutrición Animal y Mascotas queda conformada de la siguiente manera:

CATEGORIA	BÁSICOS DE CONVENIO	
	Horario	Mensual
E	$ 53,30	$ 10.660
D	$ 58,60	$ 11.726
C	$ 63,96	$ 12.792
B	$ 69,29	$ 13.858
A	$ 74,62	$ 14.924

Cláusula Tercera: Desde el **01 de Enero de 2016** la Escala de remuneraciones básicas, de los trabajadores comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo Nº 66/89 Rama Nutrición Animal y Mascotas, queda conformada de la siguiente manera:

CATEGORIA	BÁSICOS DE CONVENIO	
	Horario	Mensual
E	$ 58,72	$ 11.745
D	$ 64,59	$ 12.919
C	$ 70,47	$ 14.094
B	$ 76,34	$ 15.268
A	$ 82,21	$ 16.443

Estas sumas se incrementan por antigüedad conforme lo previsto en el Convenio Colectivo Nº 66/89 y se aplican a todos los institutos en él previstos.

M.T.E. y S.S.
FOLIO
4

Cláusula Cuarta: Las empresas que hubieran otorgado incrementos salariales a cuenta de futuros aumentos en los 2 (dos) meses anteriores de la firma del presente acuerdo podrán imputar dichos importes a las remuneraciones básicas convenidas absorbiendo dicho rubro a cuenta hasta su concurrencia con los nuevos valores pactados en el presente.

Cláusula Quinta: Vigencia: El presente acuerdo tendrá vigencia a partir del el 01 de Junio de 2015 y se extenderá hasta el 31 de Mayo de 2016.-

En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 05 días del mes de Junio de 2015, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto siendo uno para CAENA, otro para la UOMA y el tercero para su presentación ante la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a los fines de su ratificación y posterior homologación.-

DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO
FOLIO
32

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Expediente N° 1.678.704/15

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 10 días del mes de Septiembre del año dos mil quince, siendo las 17:00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, por ante el Sr. Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 1, el Lic. Juan Ignacio CESARI, por la **CAMARA ARGENTINA DE EMPRESAS DE NUTRICION ANIMAL – CAENA** el Sr Diego JOSIPOVIC (DNI Nro. 27.779.475) en carácter de miembro paritario designado, conforme obra en el presente Expte.

Abierto el acto por el funcionario **actuante**, se presentan el compareciente y expresa que vienen a ratificar en todo y cada una de sus partes y términos el acuerdo arribado en forma directa, para la actualización de escalas de salarios básicos CCT Nro 66/89 RAMA NUTRICION ANIMAL y MASCOTAS que luce agregado a fs. 2 a 4 del presente expediente por el que solicita a esta Autoridad de Aplicación la homologación del mismo.

Visto el estado de las presentes el funcionario actuante hace saber que una vez ratificado por la parte gremial remitirá el Expte. a la Asesoría Técnico Legal de esta Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo a los efectos correspondientes.

Con lo que no siendo para más se cerró el acto, a las 17:00 horas, labrándose la presente que leída es firmada de conformidad y para constancia ante el actuante que certifica

PARTE EMPRESARIA

Lic. JUAN IGNACIO CESARI
Secretario de Conciliación
Depto. R. L N° 1 - D.N.C.
D.N.R.T. - M.T.E. y S.S.

DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO
FOLIO
33

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Expediente N° 1.678.704/15

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 10 días del mes de Septiembre del año dos mil quince, siendo las 17:30 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, por ante el Sr. Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 1, el Lic. Juan Ignacio CESARI, por la **UNION OBRERA MOLINERA ARGENTINA** el Sr Juan Carlos ROSSETTO (DNI Nro. 10.886.252) en carácter de miembro paritario según designación que obra en el presente expte.

Abierto el acto por el funcionario **actuante**, se presentan el compareciente y expresa que vienen a ratificar en todo y cada una de sus partes y términos el acuerdo arribado en forma directa, para la actualización de escalas de salarios básicos CCT Nro 66/89 RAMA NUTRICION ANIMAL y MASCOTAS que luce agregado a fs. 2 a 4 del presente expediente por el que solicita a esta Autoridad de Aplicación la homologación del mismo.

Manifiesta además el sector gremial haber acompañado certificación de autoridades con mandato vigente y manifiesta que obra en el presente la constitución de domicilio especial, la designación de miembros negociadores, asi como la manifestación respecto a L. 25674.

Visto el estado de las presentes el funcionario actuante hace saber que remitirá el Expte. a la Asesoría Técnico Legal de esta Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo a los efectos correspondientes.

Con lo que no siendo para más se cerró el acto, a las 18:00 horas, labrándose la presente que leída es firmada de conformidad y para constancia ante el actuante que certifica

PARTE SINDICAL

Lic. JUAN IGNACIO CESARI
Secretario de Conciliación
Depto. R. L. N° 1 - D.N.C.
D.N.R.T. - M.T.E. y S.S.